



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 250

Sábado 6 de Noviembre

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que se vayan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 302, correspondiente al día 29 de Octubre de 1943, se publica lo siguiente:

Ministerio del Ejército

DECRETO de 29 de Septiembre de 1943 por el que se modifican las instrucciones para la aplicación del de 14 de Marzo de 1942 sobre reclutamiento y formación de la Oficialidad de Complemento.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros, se modifican las instrucciones para la aplicación del Decreto de 14 de Marzo de 1942, sobre reclutamiento y formación de la Oficialidad de Complemento, en el siguiente sentido:

Primero. — La afectación de las carreras que cursen los aspirantes a Oficiales de Complemento a las distintas Armas del Ejército se efectuará, no solamente teniendo en cuenta lo que dispone el artículo séptimo de las referidas instrucciones, sino también las necesidades que se sientan en las diversas escalas de Oficiales de Complemento.

A este efecto, el Ministerio del Ejército fijará anualmente, por promociones enteras y antes de iniciar los cursos de invierno, las carreras que por necesidades del servicio nutrirán las diversas escalas de Oficiales de Complemento.

Segundo. — Al terminar con aprovechamiento el segundo curso de instrucción, los sargentos que hayan superado las pruebas serán promovidos a Oficial de Complemento. Esta promoción tendrá carácter provisional, siendo revalidada al terminar las prácticas de fin de carrera, teniendo en cuenta los informes de los Jefes de los Regimientos en que practiquen.

Tercero. — A la terminación de la carrera, practicarán los Alféreces y Sargentos de Complemento procedentes de la Milicia Universitaria, seis meses en un Regimiento de su Arma. Los que deban formar parte de las escalas de Oficiales de Complemento de Intendencia, Sanidad, Farmacia, Veterinaria, Intervención y Jurídico, practicarán dos meses en un Regimiento del Arma de procedencia y otros cuatro en los Servi-

cios a que fueren admitidos, según normas que dictará el Ministerio del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a 29 de Septiembre de 1943. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro del Ejército, CARLOS ASENSIO CABANILLAS.

4390

Gobierno Militar

Oficialidad de Complemento de Unidades Especiales e Instrucción Pre militar y pertenecientes a las Milicias Universitarias

Habiéndose publicado por Orden de 30 de Octubre último (D. O. n.º 248) las vacantes existentes en los Regimientos correspondientes al Arma de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros para los Oficiales de Complemento procedentes de estas categorías que han terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en los Campamentos de las Unidades Especiales de Instrucción y que deberán hacer en los Cuerpos que se citan en la Orden antes anunciada, y siempre que estos reúnan las condiciones en la misma expuesta los seis meses de práctica reglamentaria, conforme determinaba el Decreto de 14 de Marzo del año 1942 (D. O. número 74), los que se encuentran residiendo en esta Plaza y provincia, deberán cursar por mediación de este Gobierno Militar la papeleta reglamentaria de petición de destino que determina la Orden 3 de Julio de 1940 (D. O. número 148), con sujeción a las normas expuestas en el preámbulo de la Orden 30 de Octubre antes citada, en el plazo de ocho días, a partir del día 30 de Octubre último, para que por esta Centro se les curse a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército. Bien entendido que los que deseen pertenecer posteriormente a la Escala de Complemento de los Cuerpos de Sanidad, Farmacia, Cuerpo Jurídico Militar y Veterinaria Militar, deberán hacerlo constar estos requisitos en la papeleta de petición en la forma expuesta en las instrucciones publicadas en la Orden de vacantes (D. O. número 248) anteriormente citada.

Lo que de Orden de S. E. se publica en la presente nota para cono-

cimiento y cumplimiento de cuantos oficiales de la procedencia enuncada se encuentren en esta plaza y provincia y les afecte las normas antes dichas. — EL COMANDANTE SECRETARIO.

4510

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1943. — El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

CÁCERES

Señas de los semovientes

Dos toros, de unos cuatro años, colorados, sin hierre ni señal alguna. (840 ptas.) 4496

Delegación de Industria

AMPLIACION DE INDUSTRIA

1.º B.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por los señores Sobrinos de Germán Gómez Cirujano, S. L., en solicitud de autorización para ampliar su industria de molituración de pimienta establecida en la Avenida de Calve Sotelo, número 31 y 33, de la localidad de Plasencia, comprendida en el grupo 1.º, apartado B, de la cla-

sificación establecida por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la S. L. Sobrinos de Germán Gómez Cirujano, con domicilio en Plasencia, para ampliar la industria de molituración de pimienta que tienen establecida en la localidad de su residencia, instalando 12 molinos marca Frances y Berenguer, con piedra de 60 centímetros de diámetro. Dos electromotores trifásicos de 23 y 35 H. P., con sus correspondientes transmisiones para el accionamiento de los molinos anteriormente indicados, y una subestación reductora de 150 K. V. A., con relación de transformación de 5.000/3.000 voltios de tensión primaria, y 220/127 voltios de tensión secundaria con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarse, se considerará anulada la presente autorización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Cáceres, 30 de Octubre de 1943. — El Ingeniero Jefe, Félix Elías.

4495

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por doña Claudia Pina Ramallete, vecina de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 8 de Octubre de 1943, la propiedad de cien pertenencias mineras con el nombre de «Milagrosa», sitas en el paraje llamado «Carcabeso del Negro», término de Alcántara, número 7.043, de mineral de schellita, con arreglo a la siguiente Designación: Se tendrá por punto de partida la fuente conocida por Fuente de los Hellschos y Tamujar, situada a unos 150 metros del río Tajo. Desde dicho punto se medirán 300 metros al S., para fijar la 1.ª es-



tas; de 1.ª a 2.ª, 300 metros al E.; de 2.ª a 3.ª, 1.000 metros al N.; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al O.; de 4.ª a 5.ª, 1.000 metros al S., y de 5.ª a 1.ª, 700 metros al E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 29 de Octubre de 1943.
— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
(54'40 pstas.) 4430

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Luis Rey Duarte, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 9 de Octubre de 1943, la propiedad de veintinueve pertenencias mineras con el nombre de «Valencia», sitas en el paraje llamado La Pizarra, término de Valencia de Alcántara, número 7.044, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el marco número 677 de la frontera Hispano Portuguesa, para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 500 metros al S. E. 5.º; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al S. O.; de 3.ª a 4.ª, 500 metros al N. O., y de 4.ª a 1.ª punto de partida, 400 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 29 de Octubre de 1943.
— El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
(49'40 pstas.) 4431

Aduana de Valencia de Alcántara

EDICTO

Don Francisco Rubio Marín, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que el próximo día 15, a las once de la mañana, se procederá en los Almacenes de esta Aduana a la venta en pública subasta entre otros del siguiente lote:

Lote núm. 3, expediente 842; 30 lámparas de radio, 750 pesetas.

Prevenencias

1.ª Para tomar parte en la subasta de este lote, será necesario justificar la calidad de comerciante en el ramo mediante el corriente recibo de la contribución industrial.

2.ª Los adjudicatarios vendrán

obligados a solicitar el correspondiente permiso de importación del Ministerio de Industria y Comercio, para poder retirar la mercancía.

3.ª Los rematantes tendrán que satisfacer el importe de los correspondientes derechos reales.

Valencia de Alcántara, 4 de Noviembre de 1943.—El Administrador, Francisco Rubio.

(27'40 pstas.) 4505

Delegación de Hacienda

EDICTO

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades del Ayuntamiento de Albalá, correspondiente al Presupuesto Municipal del año 1943, con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, se expone al público en la Secretaría del citado Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del referido Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas interesadas, advirtiéndoles que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Al mismo tiempo y para conocimiento y notificación a los contribuyentes forasteros, se consigna a continuación, las cuotas que a cada uno corresponde:

- Aguila Lancho, Dionisia, 1'03 pesetas.
- Bonilla Alvarez, Teófilo, 6'40.
- Bonilla Cáceres, Antonio, 17'34.
- Bote Carrasco, Alfonso, 18'94.
- Broncano Lancho, Demetrio, 5'94.
- Donaire Donsire, Domingo, 437'30.
- Fernández Gordo, Calixto, 1'60.
- Fernández Gordo, Constantino, 1'60.
- Fernández Mellén, Miguel, 5'65.
- Gil Martín, Catalina, 0'97.
- Lancho López, Juan, 4'63.
- Leo Bonilla, David, 16'45.
- López Pérez, Andrés, 2'74.
- Moreno, Teófilo, 251'78.
- Polo Bonilla, Nicasia, 3'03.
- Ramos Benito, Pedro y Heliodora, 11'42.
- Rivera Quintero, Andrés, 1'83.
- Barrantes Martín, Joaquín, 10'45.
- Bonilla Bonilla, Jacinta, 1'31.
- Bonilla Pérez, Andrés, 20'85.
- Bote Flores, Valentín, 2'68.
- Cáceres Caballero, Juana, 4'57.
- Fabián Hurtado, M.ª Juana, 4'57.
- Fernández Gordo, Cipriano, 1'60.
- Fernández Gordo, Emilio, 4'11.
- Gil González, Eulogio, 4'68.
- Gómez Valhondo, Juan, 8'45.
- Leo Bonilla, Daniel, 3'08.
- Leo Sánchez, Francisco, 4'74.
- Mellén Megollén, Leonor, 1'48.
- Pérez Polo, Francisco, 26'10.
- Polo Rubio, Francisco, 2'53.
- Ramos Borregas, Juan, 18'89.
- Rodríguez Sánchez, Diego, 0'74.
- Cáceres, 4 de Noviembre de 1943.
- El Comisario, Ladislao Marques Frades.

4502

Juzgados

CÁCERES

Don Luis Pita Gandarías, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que el día treinta de los corrientes, a las once horas y en la Sala de Actos de este Juzgado de

Primera Instancia de Cáceres, tendrá lugar la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, y por procedimiento de pujas a la llana, de los bienes muebles e inmuebles que se expresarán, embargados al demandado don Ricardo González Bazaga, vecino de Aldea del Cano, en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, que le ha seguido don Roberto Burgos Santos Murty, de la misma vecindad, sobre reclamación de SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESETAS con TREINTA CENTIMOS, intereses legales y costas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por 100 del tipo de tasación, de los bienes embargados y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Bienes embargados

Un terreno llamado Bajondillo, término de Aldea del Cano, de cabida ciento cincuenta fanegas de marco real o noventa y seis hectáreas, cincuenta y nueve áreas y treinta y ocho centiáreas; pertenecen a don Ricardo González Bazaga, seis acciones indivisas de las treinta y cinco en que se considera dividida dicha finca; linda por Saliente, con el Angulo formado en la región del término de Sierra de Fuentes y Limite de la Padilla; Poniente, con Labranzas Bajondillo y Aguillillas e Higuera; Norte, con término de Sierra de Fuentes, y Mediodía, con propiedades particulares, en el punto en que se junta el Majadal de Mingo, quedando dentro del Bajondillo el regato de este nombre, tasado en ciento setenta mil pesetas.

Las tres labranzas reunidas llamadas Botero, Moscosa y la Higuera, del término de Aldea del Cano, de cabida ochenta y una fanegas con cincuenta y dos hectáreas, dieciséis áreas y cuatro centiáreas, pertenecen a don Ricardo González Bazaga, seis acciones de las cuarenta y una en que se considera dividida dicha finca; linda por Saliente, con valle que las divide de Bajondillo; Poniente, con las Mallas; Norte, con Zafra de Cáceres y la de Sierra de Fuentes, y Mediodía, con labranza de Higuera, Bajondillo y Avilla; tasada en ciento cinco mil pesetas.

Una caja de caudales, tamaño grande, marca Gorver; tasada en cuatro mil pesetas.

Un ponadero registrador mecánico, para diez aves; tasado en mil pesetas.

Dado en Cáceres, dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Pita.—El Secretario, Manuel de Lis.

(62'80 pstas.) 4493

Alcaldías

HOYOS

ANUNCIO

Formado el presupuesto para gastos carcelarios y de administración de justicia de este partido judicial, correspondiente al año de 1944, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos se consideren interesados en ello y aducir contra él las reclamaciones que estimen pertinentes.

También se halla formado y queda expuesto al público, lo mismo que el anterior, el repartimiento girado en-

tre los pueblos del partido, para atender a los gastos de la Oficina Comarcal de Caballeros Mutilados por la Patria, consiguiéndose a continuación las cuotas que por cada uno de dichos conceptos corresponde contribuir a expresados Municipios, para que a los mismos sirva de netificación.

PUEBLOS	Cuota por	Oficina
	carcelario	Mutilados
	Pesetas	Pesetas
Acebo.....	463'11	92'75
Cadaño.....	223'0'80	44'80
Cilleros.....	1.425'91	285'25
Descargamaría..	294'50	58'95
Eljías.....	436'26	87'30
Gata.....	1.120'65	224'20
Hernán Pérez..	164'48	32'95
Hoyos.....	636'52	127'75
Perales del Puerto.....	685'86	137'15
R. de Gata.....	188'90	37'75
San Martín de Trevejo.....	676'80	135'40
Santibáñez el Alto.....	791'34	158'35
Torreçilla de los Angeles.....	121'82	24'40
Torre de Don Miguel.....	498'43	99'75
Valverde del Fresno.....	706'36	141'25
Villamiel.....	929'40	185'95
Villasbuenas de Gata.....	879'84	175'95

TOTALES.. 9.645'00 1.930'00

Hoyos a 30 de Octubre de 1943.—El Alcalde Presidente, Luis Vacc. 4461

NUNOMORAL

Anuncio

Confeccionados los documentos obraterios que a continuación se expresan, quedan expuestos al público, por el tiempo que también se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Documentos que se citan

Matrícula Industrial para el año de 1944, quince días.

Padrón de Rústica Pecuaría, similarada, para idem, ocho días.

Padrón de Edificios y Solsres para idem, ocho días.

Nufemoral a 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Baldemero Carril. 4499

PLASENCIA

Transferencia de crédito

Propuesta por la Comisión de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, transferencia de crédito de unos capítulos a otros del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de este Municipio, correspondiente al año actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda el expediente expuesto al público por término de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse en su contra las reclamaciones que estimen oportunas, las que en su día serán resueltas por la Corporación.

Plasencia, 30 de Octubre de 1943.—El Alcalde, (ilegible). 4458